



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 - 2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de junio de 2022.

Visto:

El Informe N° 034-2022-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria acerca de la propuesta de designar dos (02) funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establecerá el Régimen Legal de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023, en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, señala que la Gerencia Municipal es un órgano técnico administrativo de Alta Dirección, tiene como objetivo el planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución, control y evaluación de la gestión municipal con sujeción a las normas legales vigentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2386/MML, el Concejo Metropolitano de Lima, sustituyó la Ordenanza Nro. 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, estableciendo en el inciso c) del artículo 6° del precitado cuerpo normativo los requisitos generales de solicitud de ratificación de ordenanza de las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, estableciéndose que: “Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: (...) “c) resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación”. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite el contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico entre otros)”.

Que, considerando el informe de la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 034-2022-GAT/MDSJL-2022-GAT/MDSJL, propone la designación de dos (02) funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima del procedimiento de ratificación de ordenanza municipal que establecerá el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2023, en el distrito de San Juan de Lurigancho; por lo que, es de necesidad realizar las gestiones que faciliten el mejor desempeño de la gestión municipal con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de esta forma cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria de Lima.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 345/MDSJL; y con el visto de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA, que establecerá el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2023 en el distrito de San Juan de Lurigancho, conforme al siguiente detalle:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162 - 2022-GM/MDSJL

Nombre y Apellidos	Cargo	Celular	e-mail
PAUL RODRIGUEZ QUINTANA	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	992394879	prodriguez@munisjl.gob.pe
JESÚS MARTÍN CÁNOVA ALVA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	980729260	jcanova@munisjl.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Administración Tributaria y al Gerente de Planificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en el Portal Web de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL